

JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI



AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS

FECHA		14 Septiembre de 2022										HORA		9:00 am								
RADICACION DEL PROCESO																						
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.			
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	2	5	7	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA ⁵⁵																						
DEMANDANTE					ANA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARVAJAL										Asiste							
APODERADO DEMANDANTE					DR. JUAN CARLOS DE LOS RIOS BERMUDEZ										Asiste							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					RL. SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS ABOGADA										Asiste							
DEMANDADOS					COSMITET LTDA Y OTROS. REPRESENTANTE LEGAL VERONICA FAJARDO MUÑOZ										Asiste							

SUSTANCIATORIO # 998 PODER. SE LE RECONOCE PERSONERIA AL DR. JUAN CARLOS DE LOS RIOS BERMUDEZ, ABOGADO SUSTITUTO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

AUTO INTERLOCUTORIO # 2302

DECISIÓN			
Acuerdo Total	<input checked="" type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	No Acuerdo

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA PARTE DEMANDADA QUIEN OFRECE LA SUMA DE 38.000.000 NETOS PARA SER PAGADOS EN 1 CUOTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, TRANSFERENCIA ELECTRONICA CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA AHORROS No. 5972044417 DEL BANCOCOLPATRIA A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE, SEÑORA ANA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARVAJAL LA PARTE DEMANDANTE ACEPTA LA PROPUESTA, COMO QUIERA QUE CON EL PRESENTE ACUERDO NO SE DESCONOCEN DERECHOS CIERTOS E INDISCUTIBLES DEL TRABAJADOR SE DISPONE SU APROBACIÓN, POR LO EXPUESTO EL JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO CONCILIATORIO DE PAGAR POR PARTE DE LOS DEMANDADOS UNA UNICA SUMA DE DINERO DE 38.000.000 NETOS PARA SER PAGADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE de 2022, TRANSFERENCIA ELECTRONICA EN LACUENTA AHORROS No. 5972044417 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA DEMANDANTE.

SEGUNDO: ORDENAMOS EXPEDIR COPIAS DEL ACTA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 SI NO SE CANCELA LA UNICA CUOTA, EN IGUAL FORMA SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CONCILIACION TERMINA EL PROCESO EN FAVOR DE LA DEMANDANTE POR CONCILIACION.

TERCERO: SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO Y LA CANCELACION DE LA RADICACION.

SE NOTIFICA A LAS PARTES, SIN RECURSOS.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015]
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25de01f5c0c04abb9f7a5484ecab8bb5468730b911054ca1664456d31ae2b811**

Documento generado en 14/09/2022 11:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>